



Mazatlán, Sinaloa; a 19 de abril de 2021

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006
Testigo Social 06

ING. JUAN JOSÉ FUENTEVILLA DE CIMA
GERENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento que mediante oficio No. **JMA-GC-175-2021** de fecha 24 de marzo del año en curso y signado por la Lic. Rosa Jacqueline Tiznado Sandoval, de la Gerencia de Construcción y Presidente Suplente del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán; se me convoco a participar como Testigo Social dentro del procedimiento de **Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006**.

En consecuencia y con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, mediante Dictamen Técnico para Emisión de Fallo No. **JMA/OIC/CONV-TS 01/2021** de fecha 5 de marzo del presente año, determinado y signado por el Comité de Selección para la Integración del padrón de Testigos Sociales del Órgano Interno de Control de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, fui registrado como **Testigo Social 06** por haber cumplido con todos los requisitos que marca la referida Ley.

I. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006 referente a la obra “**Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de colector Jabalíes norte, calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donald Colosio y calle Santa Bárbara, Fraccionamiento María Antonieta**” de esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa. Con base a lo dispuesto en los artículos 45 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y cumpliendo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 para llevar a cabo los referidos trabajos con cargo a Recursos FAISM 2021.

II. NORMATIVIDAD VIGENTE.

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trate; las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

III. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

De acuerdo con la Publicación hecha el día 24 de marzo del 2021, para participar en Proceso Concursal con Modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL, No. JMA-GC-2021-LP-006** mediante el procedimiento establecido en el Artículo 39, 40, 41, 44, 45, 45 bis y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y de conformidad con lo establecido en el Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, La Ley de Gobierno Municipal en su art. 29, fracs. VI y VIII y el Reglamento de la Administración Pública en sus art. 7 y 29 BIS fracs. V, X, XIII y XXIV, para la realización de los trabajos **“Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de colector Jabalíes norte, calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donald Colosio y calle Santa Bárbara, Fraccionamiento María Antonieta”**.

IV. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; con fundamento en lo establecido en los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como también los artículos 44 y 45bis párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, convoca a los interesados que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en las presentes Licitaciones Públicas Nacionales (Presenciales), con cargo al programa de recursos propios para llevar a cabo los trabajos de la obra **“Rehabilitación de infraestructura sanitaria tramo de colector Jabalíes norte, calle Santa Laura tramo entre Av. Luis Donald Colosio y calle Santa Bárbara, Fraccionamiento María Antonieta”** de fecha 24 de marzo de 2021.

V. MEDIOS PUBLICITARIOS.

Página Oficial de la JUMAPAM, Sistema Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”

VI. PROGRAMACIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

Informo a Usted las etapas y procedimientos a los que fui invitado en relación al procedimiento.

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006.			
Procedimiento	Fecha	Horario	Asistencia
Fecha de Publicación	24 de marzo de 2021		
Visita de Obra	27 de marzo de 2021	10:00	No
Junta de Aclaraciones	30 de marzo de 2021	10:00	Si
Recepción de Propuestas Téc./Econ.	7 de abril de 2021	10:00	Si
Revisión de Propuestas Téc./Econ.	8 de abril de 2021	10:00	Si
Fallo de Licitación	12 de abril de 2021	10:00	Si

VII. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Dicho procedimiento se llevó a cabo en el lugar, día y la hora señalada en las bases correspondientes a esta licitación, presidiendo el acto la Lic. Rosa Jacqueline Tiznado Sandoval, Gerente de Construcción en representación de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán mediante designación concedida por el I.M.N. Luis Gerardo Núñez Gutiérrez, Gerente General de la JUMAPAM.

A dicho acto se presentaron sólo tres licitantes: 1. Marurbed Constructora S.A de C.V.; 2. Construcciones Mogva, S.A. de C.V. y 3. Corporativo de Servicios en Construcción S. de R.L. de C.V.

Se hace de conocimiento a los licitantes por parte del Comité de Obra, que no habrá cambios a la convocatoria y ni a las bases.

No se recibió ninguna solicitud de aclaración vía correo electrónico por parte de los licitantes interesados.

Por parte de la dependencia se realizan dos aclaraciones muy importantes para los licitantes: 1. Se deberá considerar y anexar el TIIE a 28 días con un valor de 4.2850 + 10 puntos porcentuales, mismos valores que deberán ser repercutidos en los costos de horarios y costo por financiamiento. 2. Deberán apearse al formato AE-7 (Ambos formatos se anexaron al acta de la junta de aclaraciones).

No se realizó ninguna otra observación de relevancia por parte de la dependencia ni de los licitantes, por lo cual se imprimió el acta correspondiente firmando al margen y al calce todos los que en ella intervenimos.

VIII. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Procedimiento llevado a cabo el día la hora y lugar señalado en las bases correspondientes, presidiendo el acto el Ing. José Heriberto Tirado Meave en representación del I.M.N. Luis Gerardo Núñez Gutiérrez, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán; para celebrar el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas correspondiente al concurso citado.

Se verifico la asistencia de los licitantes inscritos en la convocatoria y se procedió a la recepción y revisión de forma cuantitativa de las Proposiciones Técnicas y Económicas, así como los documentos que las integran del DA-1 al DA-10; del AT-1 al AT-16 y finalmente del AE-1 al AE13.

Al acto se presentaron siete paquetes de propuestas, por parte de los siguientes licitantes:

- 1.- Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.
- 2.- Marurbed Constructora, S.A. de C.V.

Mazatlán, Sinaloa; a 19 de abril de 2021

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

- 3.- Texkame Constructora, S.A. de C.V.
- 4.- Construcciones Mogva, S.A. de C.V.
- 5.- Desarrollos GPAC, S.A. de C.V.
- 6.- Constructora ICLIMSA, S.A. de C.V.
- 7.- Michel Obras, S.A. de C.V.

Posteriormente a la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se procedió a la firma de los catálogos de conceptos (AE-12) de cada uno de los licitantes y se enlistaron los montos sin IVA de cada uno de ellos.

Se me cita para el siguiente día por parte del Comité de Obra a la revisión y estudio a las 10:00 am; de la misma manera se les hace de su conocimiento a los licitantes y se les informa que el próximo lunes 12 de abril de 2021 a las 10:00 de la mañana en este mismo lugar se llevará a cabo el fallo de acuerdo al dictamen emitido por el mismo Comité de Obra.

Concluye el procedimiento de apertura de propuestas técnicas y económicas, imprimiéndose el acta correspondiente y firmando al margen y al calce todos los que ella intervenimos; sin señalarse alguna otra observación al respecto.

IX. ASPECTO IMPORTANTE A RESALTAR

- a) Hasta el momento todas las reuniones celebradas se han realizaron en tiempo y forma, respetando los horarios, fechas y lugar establecidos en las bases correspondientes a la presente licitación.
- b) De la misma manera, todas las reuniones celebradas se han transmitido en vivo en los enlaces de Facebook.com/jumapamoficial y Youtube.com/jumapammazatlan.

X. EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN Y FALLO.

Asistí a la revisión de propuestas técnicas y económicas en calidad de observador mientras integrantes del Comité de Obra procedía a llevar a cabo la revisión cuantitativa de cada uno de los documentos que integran las propuestas técnicas y económicas: del DA-1 al DA-10; del AT-1 al AT-16 y del AE-1 al AE13.

Entre los integrantes del Comité de Obra que realizo la revisión correspondiente, figuraban los CC. Lic. Rosa Jacqueline Tiznado Sandoval, Suplente del Presidente del Comité de Obras de JUMAPAM; Ing. Pablo Loaiza Mendoza, Suplente Vocal del Área del Órgano Interno de Control del Comité de Obras de JUMAPAN; así como otros tres servidores públicos de los cuales desconozco sus nombres y cargos

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

dentro del Comité de Obra, derivado de que hasta el momento no se ha tenido la gentileza de presentar a su servidor como Testigo Social ante referido Comité.

Por lo que pude observar al estar enfrente de ellos, es que cada uno de los integrantes del comité que se presentaron a dicho acto tomaron el paquete completo de propuestas técnicas y económicas de alguno de los concursantes y comenzaron su revisión y evaluación correspondiente. Los otros dos restantes paquete los revisaron en conjunto y se concluyo el evento sin novedad alguna y sin la elaboración de algún "Acta" donde se señalarán las observaciones que realizaron cada uno de ellos.

XI. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FALLO

- Se anexa Acta de Fallo de Adjudicación de Obra Pública del Comité de Obras, de fecha 12 de abril de 2021.

XII. CONCLUSIONES

Fue un procedimiento licitatorio rápido y ajustado a los tiempos señalados en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, donde no se presentaron incidentes y se cumplió el propósito de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán.

RECOMENDACIONES

<p>1.- Servidores Públicos.</p> <p><i>La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa en su Artículo 7 señala lo siguiente: "Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público".</i></p>	<p>Aunque no esté señalado en esta Ley la Amabilidad y la Educación porque son valores que se nos han inculcado desde la infancia, se debe de considerar dentro de cada uno de los procedimientos de esta licitación, ingresar a la sala de juntas y saludar a todos los presentes a dichas reuniones agendadas. La cabeza del equipo debe ser ante todo un ejemplo hacia todos los concursantes, compañeros y testigo social y el cual debe de respetar el protocolo general de cortesía.</p> <p>De la misma manera, es importante que al momento de estar iniciando la reunión y ya con toto el quorum instalado, al ser nombrado cada uno de los servidores públicos se den a conocer, pues no todos los que estamos presentes sabemos de quienes se tratan y sólo escuchamos nombres y cargos.</p>
--	--

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

<p>2. Uso de Celular.</p>	<p>Desde mi muy particular punto de vista, es una total falta de respeto que ante un procedimiento administrativo de carácter legal como lo es una licitación pública y más siendo transmitida en vivo en diversas plataformas, los servidores públicos que integran el Comité de Obras estén utilizando su “Celular” tanto en la junta de aclaraciones, apertura de propuestas y revisión de las mismas, así como en el fallo correspondiente.</p> <p>La mayoría de las veces cada procedimiento no pasa de una hora de duración y ante cualquier emergencia el personal a su cargo puede avisarles de manera directa algún acontecimiento de relevancia, pues las reuniones se llevan a cabo en sus mismas instalaciones.</p> <p>Dicha acción a parte de ser una falta de respeto para todos los involucrados, puede generar sospechas de fuga de información sobre el procedimiento que se está llevando a cabo.</p> <p>De igual manera tendría que prohibirse el uso de celular en general para todos los asistentes a las reuniones de licitación pública.</p>
<p>3. Bases de Licitación 1.</p> <p><i>DA-8: Deberá estar inscrito en el padrón de contratistas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán y con registro vigente en el H. Ayuntamiento de Mazatlán. (Vigente).</i></p>	<p>En el portal de transparencia del Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, sólo se encontró el registro del “Padrón de Contratistas” del año 2019, en el portal de la JUMAPAM no fue posible localizar dichos datos.</p> <p>Aún así, los concursantes tienen la obligación de llevar una carta que extiende el Ayuntamiento de Mazatlán en donde se expone el registro y la vigencia de ser contratistas del mismo, posteriormente y una vez adjudicado el contrato, tienen que registrarse como contratistas en la JUMAPAM.</p> <p>Si dicho procedimiento se viene manejando de esa forma, no tiene caso que en el punto DA-8 se señale que tiene que estar inscrito en la JUMAPAM o en su caso, descartar a todos los concursantes que no cumplen con tal directriz.</p>
<p>4. Bases de Licitación 2.</p> <p>7.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA Se considerará como causa suficiente para</p>	<p>1. <i>Las empresas en las que sean propietarios o participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios, el servidor público o su representante que deban</i></p>



Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

<p><i>desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:</i></p> <p><i>1.- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</i></p> <p><i>Artículo 72. Queda prohibida la participación en procedimientos de contratación, la recepción de propuestas y la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las siguientes personas físicas o morales:</i></p>	<p><i>decidir directamente sobre la adjudicación del contrato, su cónyuge o sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado.</i></p> <p>Se sugiere que el Órgano Interno de Control de la JUMAPAM, valide dicha información y de su consentimiento señalando que ningún servidor público está en este supuesto siendo parte del Comité de Obras.</p> <p>Lo anterior, siempre y cuando el OIC tenga la autoridad necesaria para hacerlo y pueda extender un documento oficial que será integrado al procedimiento de licitación correspondiente.</p>
<p>5. Bases de Licitación 3.</p> <p>7.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p><i>1.- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</i></p> <p><i>Artículo 72. Queda prohibida la participación en procedimientos de contratación, la recepción de propuestas y la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las siguientes personas físicas o morales:</i></p>	<p><i>III. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de obra pública que incluye la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega de la obra, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de amistad o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público; o bien las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los últimos diez años a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. En todos los casos antes mencionados deberá existir una carta de acuse de posibles conflictos de intereses tanto del servidor público como del contratista (Ref. Según Dec. No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de Septiembre de 2020).</i></p> <p>Se sugiere que el Órgano Interno de Control de la JUMAPAM, valide dicha información y de su consentimiento señalando que ningún servidor público está en este supuesto siendo parte del Comité de Obras.</p>

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

	<p>Lo anterior, siempre y cuando el OIC tenga la autoridad necesaria para hacerlo y pueda extender un documento oficial que será integrado al procedimiento de licitación correspondiente.</p>
<p>6. Bases de Licitación 4.</p> <p>7.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>1.- Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.</p> <p>Artículo 72. Queda prohibida la participación en procedimientos de contratación, la recepción de propuestas y la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las siguientes personas físicas o morales:</p>	<p>VII. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales; (Ref. Según Dec. No. 456, publicado en el P.O. No. 108 del 07 de Septiembre de 2020).</p> <p>Se sugiere que el Órgano Interno de Control de la JUMAPAM, valide dicha información y de su consentimiento señalando que ningún servidor público está en este supuesto siendo parte del Comité de Obras.</p> <p>Lo anterior, siempre y cuando el OIC tenga la autoridad necesaria para hacerlo y pueda extender un documento oficial que será integrado al procedimiento de licitación correspondiente.</p>
<p>7. Junta de Aclaraciones.</p> <p>En el Acta de Junta de Aclaraciones se señala lo siguiente: 2.- <i>Preside el acto Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, preside el presente acto la C. Lic. Rosa Jacqueline Tiznado Sandoval, Gerente de Construcción, en representación de JUMAPAM mediante designación concedida por el C. I.M.N. Luis Gerardo Núñez Gutiérrez, Gerente General de JUMAPAM.</i></p>	<p>Al respecto se debe señalar o anexar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Debería decir: Con fundamento a lo establecido en el artículo 48, inciso I de la Ley de b) Se debería de señalar el Oficio correspondiente en donde el Gerente General de la JUMAPAM designa a la Gerente de Construcción para llevar a cabo el procedimiento en su representación.

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

8. Acta de Recepción de Propuestas Técnicas.

Tanto en la Convocatoria como en el presente acto, creo que existe una omisión, pues en realidad se llevan a cabo la recepción de las propuestas técnicas como de las económicas. Por lo tanto, debería de especificarse que se trata del “Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas”.

Párrafo tercero: “El acto fue presidido por el Ing. José Heriberto Tirado Meave en representación del I.M.N. Luis Gerardo Núñez Gutiérrez, Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa (JUMAPAM)”.

De la misma manera que la observación hecha en el Acta de Junta de Aclaraciones se debe de señalar y anexar lo siguiente:

- a) Debería decir: Con fundamento a lo establecido en el artículo 48, inciso I de la Ley de
- b) Se debería de señalar el Oficio correspondiente en donde el Gerente General de la JUMAPAM designa al Jefe del Departamento de Concursos y Normatividad para llevar a cabo el procedimiento en su representación.
- c) Determinar de igual forma si el Jefe del Departamento de Concursos y Normatividad tiene la autoridad correspondiente para suplir al presidente del Comité de Obras, pues en la misma acta aparece la Lic. Rosa Jacqueline Tiznado Sandoval, como suplente del presidente de comité, signando y rubricando la misma acta.

Entrega de propuestas técnicas y económicas.

- a) Se sugiere que cada uno de los concursantes al momento de hacer entrega de sus propuestas técnicas y económicas, estas sean entregadas mediante documento oficial y hacer acuse de recibo de las mismas por parte del Comité de Obra.
- b) De la misma manera y aprovechando que se está transmitiendo en vivo dicho acto licitatorio, el área correspondiente al manejo de las plataformas deberá estar capturando la entrega-recepción de las mismas, desde el lugar en que se encuentra ubicado el concursante hasta la mesa de recepción.

Mazatlán, Sinaloa; a 19 de abril de 2021

Licitación Pública No. JMA-GC-2021-LP-006

Testigo Social 06

9. Revisión, estudio y dictamen de las propuestas técnicas y económicas.	Me encuentro impedido para emitir algún comentario al respecto, pues sólo asistí como Testigo Social Observador, sin opinar sobre el trabajo que estaba realizando el Comité de Obras pues en ningún momento se me incluyo para apoyar o revisar en conjunto alguna propuesta al azar de alguno de los concursantes.
10. Fallo de Adjudicación de Obra Pública del Comité de Obras.	En esta acta NO se señala el fundamento legal de quien es el funcionario público que preside el acto más importante de la licitación. Por lo que se recomienda en caso de que así se procedente, se incluya lo correspondiente a lo señalado en el artículo 48, inciso I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular por el momento, dejo constancia del presente testimonio para los fines legales y/o administrativos que considere pertinentes, agradeciendo su atención y reiterándole mi distinguida atención.

Atentamente



Lic. Israel Tavera Posadas
Testigo Social 06